

75



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Oficio No. 41932976-SCVS-2017-LMC

GUAYAQUIL, 29 de marzo de 2017.

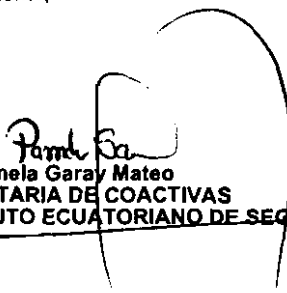
Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Cuidad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo Nro.41932976-PGM-2016, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD CELESTE ETAPA LA DELFINA**, con R.U.C. 0992405228001 y su representante legal ZAMBRANO RENDÓN JOFFRE GERMÁN con C.I. 1202236236 se ha dispuesto lo siguiente:

Lo que comunico a usted a fin de que tome nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaría el detalle del cumplimiento de esta orden judicial. Posteriores notificaciones serán recibidas en la dirección: o en el correo electrónico ab-pamelagaraym@outlook.com.

Atentamente,


Ab. Pamela Garay Mateo
SECRETARIA DE COACTIVAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº TRAMITE: 17752-0041-17 03.04.17 7.2
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción

DOCTO
CUIDAD

RECIBIDO

14:30

Recibido en el Departamento de Asesoría Jurídica

Renovar para actuar.
actuar para servir



JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS - GUAYAS

Juicio No. 41932976-PGM-2016

Título de crédito No. 41932976

VISTOS: Guayaquil, 20 de febrero de 2017; a las 08:24.- Agréguese a los Autos copia de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre de 2015, con la cual se me designa DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS. En virtud de la jurisdicción coactiva que ejerzo de conformidad con lo establecido en los artículos 38 lit. a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social, en mi calidad de JUEZ DE COACTIVAS, avoco conocimiento del presente juicio coactivo. Así mismo y de conformidad con el Art. 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico a la Ab. Pamela Garay Mateo para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con la sustanciación de la presente causa, se dispone en lo principal: 1.- Agréguese al proceso los oficios Nros. 0005-SB-2016 y 0005-SCVS-2016, de fecha 29 de diciembre de 2016; y, la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD CELESTE ETAPA LA DELFINA**, con R.U.C. 0992405228001, y su representante legal, **ZAMBRANO RENDÓN JOFFRE GERMÁN**, con C.I. 1202236236, luego de la gestión de cobro realizada por la Secretaria Abogada han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 0000000002448092 de fecha 7 de febrero de 2017 por el valor de USD \$ 282.36 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 41932976, conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.- Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 25.67 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la Secretaria de Coactivas.- **CÚMPLASE.**

Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde

JUEZ DE COACTIVAS

Ab. Pamela Garay Mateo

SECRETARIA DE COACTIVAS

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL
Guayaquil, 29 de marzo de 2017.
AB. PAMELA GARAY MATEO
SECRETARIA DE COACTIVAS